

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas.

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, a efecto de que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El treinta de septiembre de dos mil trece, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-097/IV/2013, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil catorce, que contemplan para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”, con la finalidad de establecer entre otras estrategias, la actividad relativa a la organización del Certamen Estatal de Debate Político en los Colegios de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
2. El dos de septiembre de este año, la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo previsto por el artículo 38, numeral 2 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó y aprobó el Proyecto de Convocatoria para el Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas.

3. El nueve de septiembre del presente año, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, aprobó la propuesta de Convocatoria para el Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas, la que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y, en su caso, aprobación.

Considerandos:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral y de consulta popular. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y un organismo público local electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer funciones en el desarrollo y ejecución de los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Cuarto.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir a la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XL y XLIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros.

Sexto.- Que el artículo 34 en sus fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, tiene entre otras atribuciones, la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; supervisar la ejecución de los programas de cultura cívica con perspectiva de género y capacitación electoral aprobados por el Consejo General y supervisar las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros.

Séptimo.- Que el debate político es un ejercicio democrático que permite manifestar diversas opiniones en un espacio plural de intercambio, de confrontación de propuestas innovadoras, bajo un clima de respeto a la opinión y disensos de los demás.

Octavo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, convocan al Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas, con la finalidad de brindar la oportunidad de fomentar en las y los jóvenes una cultura de participación y expresión responsable.

Noveno.- Que de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria al Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, podrán participar las y los jóvenes inscritos en cualquier plantel de los Colegios de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

Décimo.- Que la Base Segunda de la citada Convocatoria establece que los temas a debatir por quien participe serán:

1. Los ejércitos en la Toma de Zacatecas. La causa del ejército federal contra la causa del ejército revolucionario.
2. El papel de las mujeres en la Toma de Zacatecas. Luchadoras sociales o simples espectadoras.
3. La Batalla de Zacatecas. Transformación social o sólo lucha de poder.
4. General Francisco Villa. ¿Héroe o villano?
5. General Victoriano Huerta. ¿Usurpador o legítimo presidente?

Décimo primero.- Que la Base Tercera de la Convocatoria señala que el certamen se desarrollará en tres etapas: plantel, región y estatal.

Etapa	Participantes	Responsables	Fecha del certamen
Plantel	Las y los que se registren en cada plantel	Dirección del plantel	13 al 17 de octubre de 2014
Región	Las y los que obtengan el 1° y 2° lugar de cada plantel	Coordinadores de región	20 al 31 de octubre de 2014
Estatal	Las y los que obtengan el 1°, 2°, 3° y 4° lugar de cada región	Dirección General del COBAEZ y la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del IEEZ	7 de noviembre de 2014

Décimo segundo.- Que la Base quinta de la Convocatoria indica que la participación se realizará a través de métodos y técnicas del debate político y parlamentario en paneles de dos concursantes.

Décimo tercero.- Que los debates se conformarán de la siguiente manera:

- a) Un participante con postura a favor.
- b) Un participante con postura en contra.
- c) Un moderador, quién guiará la dinámica del debate.
- d) Un escrutador, que llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los puntos asignados por el jurado calificador a quienes debaten.
- e) El jurado calificador, conformado por tres personas de reconocido prestigio.

El jurado calificador será determinado por el responsable de cada etapa.

Décimo cuarto.- Que el certamen en cada etapa se desarrollará en dos rondas eliminatorias, las y los contendientes tendrán tres intervenciones alternadas, en ambas rondas; antes de iniciar el debate se efectuará un sorteo para determinar lo siguiente:

- a) Participantes a confrontar (¿Quién? contra ¿Quién?).
- b) Orden de participación.
- c) Tema a debatir.
- d) Postura de participación (a favor o en contra).
- e) ¿Quién inicia el debate?

Los participantes contarán con tres intervenciones alternadas: argumentación, réplica y conclusión.

Décimo quinto.- Que las inscripciones iniciarán a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el doce de octubre de este año en la Dirección de cada plantel.

Décimo sexto.- Que a fin de estimular la participación de las y los jóvenes de los Colegios de Bachilleres del Estado de Zacatecas, la Base Séptima de la Convocatoria indica que se otorgarán los siguientes premios:

Etapa Regional	
A las y los alumnos ganadores del primer, segundo, tercero y cuarto lugar	Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y reconocimiento

Etapa Estatal	
Primer lugar	Un Ipad cuarta generación de 16gb; dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo y reconocimiento
Segundo lugar	Un Ipad cuarta generación de 16gb; mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y reconocimiento
Tercer lugar	Un Ipad cuarta generación de 16gb; mil pesos (\$1,000.00) en efectivo y reconocimiento
Cuarto lugar	Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y reconocimiento

De igual forma, a las y a los alumnos, así como a las personas que brindarán asesoría se les otorgará reconocimiento de participación a partir de la etapa regional.

Décimo séptimo.- Que la Base Octava de la Convocatoria menciona que el jurado calificador para emitir el fallo deberá valorar el conocimiento, profundidad, argumentación, desenvolvimiento, la formulación de la réplica y las conclusiones.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 254 aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 numeral 1, 5, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XL, XLIV y LXXXI; 24, numeral 1, fracciones I, XIX; 34, numeral 1, fracción V; 39, numeral 2, fracción XVIII y 43 numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Certamen Estatal de Debate sobre las consecuencias sociales y políticas de la Toma de Zacatecas, que se anexa a este Acuerdo, para que forme parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

TERCERO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: <http://www.ieez.org.mx>.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a doce de septiembre del dos mil catorce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo